**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y MEDIOS DE VIDA**

**BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN" 2024**

Tabla de contenido

[1. ANTECEDENTES 1](#_Toc171026003)

[2. ETAPAS O FASES DEL PROCESO 3](#_Toc171026004)

[2.1. FASE DE POSTULACIÓN 4](#_Toc171026005)

[2.2. FASE PRE- CALIFICACIÓN 7](#_Toc171026006)

[2.3. FASE CALIFICACIÓN 10](#_Toc171026007)

[2.4. FASE DE ENTREGA DE PREMIO 15](#_Toc171026008)

[2.5. FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO 16](#_Toc171026009)

[3. CRONOGRAMA 16](#_Toc171026010)

[4. GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA EL PREMIO DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN 18](#_Toc171026011)

# **ANTECEDENTES**

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció al 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, con la finalidad de *"(...) promover el papel de los jóvenes como socios esenciales en los procesos de cambio y generar un espacio para crear conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan (...)"* (ONU, 2019).

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 identifica a las y los jóvenes como sujetos de derechos y como actores estratégicos del desarrollo del país, fomentando su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas.

Las y los jóvenes tienen un papel indispensable en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015) como pensadores críticos, agentes de cambio, comunicadores, líderes y buscadores de soluciones e ideas innovadoras. (ONU, 2019).

Según la Organización de las Naciones Unidas, *"(...) La Resolución 2250 del Consejo de Seguridad, sobre Juventud, Paz y Seguridad, representa un reconocimiento sin precedentes de la necesidad urgente de involucrar a los jóvenes en la promoción de la paz y la lucha contra el extremismo, y claramente posiciona a los jóvenes como socios importantes en los esfuerzos globales. (...)".*

El artículo 725 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala *"(...) El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "****Dolores Veintimilla Carrión"*** *a una persona joven (18 a 29 años), que ha contribuido en la defensa de los derechos de la juventud y el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, y otras. (*Por ejemplo, deportivas). ***Se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.*** *(...)".*

El objetivo del premio es reconocer a los y las jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito- DMQ- que desde su trayectoria y experiencia de vida han destacado, incidido y promovido los derechos de los y las jóvenes en los diferentes ámbitos. Así, como al desarrollo mediante actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras, (por ejemplo, deportivas). y que han contribuido en la defensa de los derechos de la juventud en la ciudad o país.

La entrega de premios, en este caso Dolores Veintimilla Carrión, en el Día Internacional de la juventud, permite visibilizar y llegar con un mensaje a todos y todas las jóvenes respecto a la posibilidad de trasformar la sociedad adulto centrista que sostiene vestigios de desigualdad social. Esto permite a las y los jóvenes participantes ser un referente en las distintas formas de exigibilidad de derechos, lo cual motiva acoger las buenas prácticas y promover el trabajo colectivo por el igual y real ejercicio de derechos en el DMQ.

Mediante la Ordenanza 078-2024, establece que el *“artículo (...). - De la presentación y conocimiento del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso. – La Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de entrega de cada premio, remitirá mediante oficio a los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso, los cuales, serán aprobados por la Comisión en el término máximo de veinte (20) días. En todo parámetro de evaluación se considerarán acciones afirmativas.”*

*Las bases del concurso deberán contener al menos la siguiente información:*

*1. Etapas o fases del proceso;*

*2. Herramientas de gestión del premio;*

 *3. Proceso de socialización de la convocatoria;*

*4. Mecanismos de transparencia y anticorrupción;*

*5. Criterios para la configuración de las categorías a evaluar y calificar, con enfoque de derechos humanos;*

*6. Proceso de impugnación y subsanación; y,*

*7. Determinar si el premio cuenta con reconocimiento económico, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previa emisión de la certificación presupuestaria e informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual de la Municipalidad.*

En relación al punto 3, se encuentra desarrollado el proceso de socialización de la convocatoria en el Plan Comunicacional adjunto a las bases de concurso.

En relación con los parámetros mínimos que contendrá las bases del concurso, se contextualiza el punto 7, el cual la Secretaría de Inclusión Social no cuenta con la certificación presupuestaria para dar el estímulo económico a este premio ya que según la normativa legal vigente menciona artículo 725.1 De la entrega del Premio menciona que: *“El premio ‘Dolores Veintimilla Carrión’ se entregará en un acto especial organizado por la Entidad rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de agosto de cada año con ocasión del día internacional de la juventud*”. Por lo que en razón del tiempo estimado para el premio y los cambios administrativos no se logró el trámite financiero antes de la presentación de las Bases del Concurso.

En este contexto, para la entrega del premio Dolores Veintimilla Carrión 2024, la persona ganadora deberá cumplir con los requisitos determinados en las bases del concurso y será merecedora de un reconocimiento simbólico, el cual “*se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.”*

Es importante mencionar que se presenta para revisión y aprobación de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social las bases del concurso, cronograma, plan comunicacional y formulario de postulación, que responde al *artículo (...). - De la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso.*

# **ETAPAS O FASES DEL PROCESO**

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Inclusión Social, invitará a participar en el concurso para otorgar el Premio "Dolores Veintimilla Carrión 2024", para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

|  |
| --- |
| PREMIO DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN |
| FASE 1: PREPARATORIA | **FASE 2: POSTULACION** | **FASE 3: PRE- CALIFICACIÓN** | **FASE 4: CALIFICACIÓN** | **FASE 5: ENTREGA** | **FASE 6: EVALUACIÓN** |
| Revisión de instrumentos utilizados en proceso previos como la Ordenanza Nº 078-2024 para el otorgamiento del premio Elaboración del cronograma, bases del concurso, formulario de postulación y plan comunicacional 2024, la SIS presentará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social. | Solicitud del delegado/a para conformación del Comité Evaluador de Postulaciones, previo conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.  | Recopilar todas las postulaciones realizadas mediante correo electrónico y de forma física. | Sesión del Comité Evaluador de Postulaciones para determinar los resultados en el Formato de Ponderación de Postulaciones, con la presencia de observadores/as de la Comisión e Igualdad, Género e Inclusión Social | Entrega de un reconocimiento simbólico en acto especial al o a la joven ganadora | La SIS realizará la evaluación al proceso y procederá a informar a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, para su retroalimentación |
| * 1. Análisis e identificación de criterios a ser integrados en las bases del premio e intervención de instrumentos de postulación, precalificación y calificación
 | De la socialización del premio a través de página web del Municipio de Quito y de la Secretaría de Inclusión Social, redes sociales y medios municipales |  Realizar un primer filtro de revisión de las postulaciones, para ello, verificará y tabulará en el Formato de Precalificación (Ver anexo 2). Con el fin de determinar que las carpetas estén completas, con la información clara y legible, y de ser el caso iniciar el proceso de subsanación (ver anexo 6). | Envío de la SIS hasta 20 días antes a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, un informe efectuado junto con la calificación de cada postulante  | Ejecución del evento de premiación por parte de la SIS. |  |
| Envió de los instrumentos trabajados por parte de la SIS a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social para la revisión | Socialización y difusión pública con enfoque de derechos humanos a organizaciones de jóvenes, grupos juveniles parte de las instituciones del municipio aprobado por Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social. | Informe general del Comité Evaluador sobre las subsanaciones realizadas de los y las postulantes que solicitaron el proceso | La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social revisa la terna finalista con los expedientes foliados del proceso e informe final remitido por la SIS. | La entrega del premio lo realiza el cuerpo legislativo del Consejo Metropolitano de Quito |  |
| Solventar observaciones y retroalimentación para la aprobación de las bases del Premio y Plan de Comunicación por parte de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social | Recepción de postulaciones según cronograma. | Verificación e integración final del Formato de Precalificación | La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social remite informe para el Pleno |  |  |
|  | Cierre de postulaciones | Proceso de Impugnación en caso de que hubiera postulantes que recurren a este recurso | Aprobación del Concejo Metropolitano en designar el ganador/a |  |  |

Fuente: Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida

## **FASE DE POSTULACIÓN**

**a) Proceso de socialización de la convocatoria**

* Convocatoria pública por medio de la plataforma municipal y medios de comunicación oficiales. Se realizará por medio de la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec>.
* La campaña comunicacional hacia la ciudadanía constará de contenido con enfoque de derechos humanos conforme lo establecido en la Ordenanza Metropolitana Nº 078-2024.
* Socialización en los medios de comunicación y en todas las cuentas de redes sociales oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la responsabilidad de la respectiva difusión estará a cargo de las Secretarías de Comunicación e Inclusión Social, así como la coordinación con los actores institucionales aliados. Se encuentra detallado en el Plan Comunicacional adjunto a las Bases del Concurso.
* El enlace será habilitado para que direccione a la convocatoria. El link incluirá la siguiente documentación:
1. Las Bases del Premio Dolores Veintimilla Carrión 2024
2. Detalle de los requisitos de postulación
3. Formulario de Postulación

El contenido de la convocatoria deberá ser claro y contendrá lo siguiente: “*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, invita a participar en el proceso de postulación y posterior otorgamiento del Premio Dolores Veintimilla Carrión 2024, a las y los jóvenes del DMQ que, desde su trayectoria han realizado una labor preponderante en el artículo establece (…) a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, y otras*.

* En caso de no existir postulantes dentro del tiempo establecido se extenderá la convocatoria hasta por tres (3) días plazo adicionales misma que será realizada por los medios en que se efectuó la primera. Transcurrido este lapso y de no existir postulantes se declarará desierto el premio.

**b) Requisitos**

**b.1) Obligatorios**

Para la elección bajo estándares de calidad, elegibilidad y participación de las y los jóvenes en el premio Dolores Veintimilla Carrión 2024, se requiere cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

* Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, los cuales serán cuantificados de la siguiente manera:
1. Más de 18 años, 0 meses, 0 días al momento de la postulación.
2. Menos de 29 años, 11 meses, 29 días al momento de la postulación.
* Haber nacido en el Distrito Metropolitano de Quito o tener residencia en la misma durante los últimos (3) tres años antes de la fecha efectiva de postulación.
* Haber cumplido una labor preponderante en el desarrollo de los derechos de las y los jóvenes, la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, científicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo, deportivas).
* El inicio y finalización de esta etapa es del (15 al 29 de julio de 2024).

Las personas que postulen al Premio Dolores Veintimilla Carrión deben autorizar de manera expresa, informada, libre y voluntaria la decisión de autorizar la publicación de sus datos personales (nombres y apellidos) y del puntaje alcanzado durante el proceso del concurso. Esta autorización es necesaria para cumplir con la normativa sobre protección de datos personales y transparencia del proceso asegurando la veracidad o resguardo de la información proporcionada.

Al participar en el concurso, los y las postulantes aceptan que:

1. **Publicación de Datos Personales:** Autorizan expresamente la publicación de sus nombres y apellidos en cualquier material relacionado con el Premio Dolores Veintimilla Carrión, incluyendo comunicados de prensa, sitios web institucionales y redes sociales.
2. **Publicación del Puntaje Alcanzado:** Permiten la divulgación del puntaje obtenido durante la evaluación del concurso. Esto incluye la presentación del puntaje en listados públicos y en comunicaciones oficiales del municipio.
3. **Veracidad de la Información:** Certifican que toda la información proporcionada en la postulación es verdadera y precisa, y comprenden que cualquier falsificación de datos puede resultar en la descalificación automática del proceso.

Esta declaración de consentimiento es fundamental para garantizar la transparencia y la integridad del proceso de selección del Premio Dolores Veintimilla Carrión. Los datos personales y los puntajes serán tratados con la debida confidencialidad y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes en materia de protección de datos.

Al firmar esta declaración, los y las postulantes confirman su compromiso con los principios de transparencia en la postulación al premio.

**b.2) Opcional**

Con el fin de que las y los jóvenes postulantes puedan incidir en el desarrollo y promoción de derechos, se crea la opción de presentar una iniciativa, idea o propuesta a ser implementada en el DMQ, para el desarrollo y promoción de los derechos de los/las jóvenes, mediante un documento redactado. Esto conlleva puntaje adicional de hasta 3 puntos, por fuera de los 100 ya definidos en el ítem correspondiente.

1. **Documentación que deberá presentar**

**c.1) Obligatorio**

* Llenar y remitir su hoja de vida formato PDF (en el proceso de postulación) y adjuntar toda la documentación digital o física de respaldo.
* Copia simple de la cédula de identidad o pasaporte.
* Para el caso de jóvenes no nacidas/os en el DMQ, documentación que acredite ser residente en el distrito por un tiempo mínimo de 3 años, la misma se verificará a través de una Declaración Juramentada de Domicilio.
* Contar con el aval de al menos tres organizaciones de la sociedad civil, instituciones, colectivos, fundaciones, estudiantil, etc., a través de certificados simples o respaldos de las acciones realizadas como: recortes de prensa, fotografías, publicaciones, páginas web o redes sociales (adjuntar links), en formato digital o físico, que den cuenta de su labor en torno al desarrollo de los derechos de las y los jóvenes, la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo deportivas).
* En el caso de contar con el aval o auspicio de una organización de la sociedad civil, instituciones, colectivos, fundaciones, entidades estudiantiles, etc., y cumpliendo con la documentación necesaria, el tiempo mínimo requerido de dicho aval será de al menos dos (2) años. Este aval debe dar cuenta de la labor realizada en torno al desarrollo y promoción de los derechos de las y los jóvenes, así como del bienestar de la ciudad o del país.
* Con el fin de avalar la experiencia laboral y de voluntariado/vinculación, se requerirán copias simples de los certificados laborales, voluntariado, vinculación con la sociedad, entre otros donde se especifique el grupo de atención prioritaria atendido/de acuerdo con lo señalado en la Constitución y el Código Municipal) y/o las actividades desarrolladas, con el detalle y cuantificación de logros conseguidos y número de beneficiarios. Los certificados deben constar en hoja membretada y con sello institucional.

**c.2) Opcional:**

Para la postulación al premio mediante un documento redactado en el que se incluya la iniciativa, idea o propuesta a ser implementada en el DMQ bajo los parámetros de (calidad, pertinencia y factibilidad), para el desarrollo, promoción de los derechos de los y las jóvenes. (Opcional, pero sujeto a puntaje adicional de 3 puntos).

1. **Consideraciones para la postulación:**
* La postulación puede realizarse a título personal o por terceras personas.

Acorde al artículo 706 del Código Municipal que determina: *“Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos/as planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

## **FASE PRE- CALIFICACIÓN**

1. **Recepción**

La recepción de las postulaciones se puede realizar en las siguientes modalidades:

**a.1) Modalidad digital**

La Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida encargada del proceso solicitará a la Secretaría de Tecnología la creación de un correo institucional con la capacidad de almacenamiento necesaria.

La persona técnica encargada del proceso deberá remitir un correo electrónico acusando el recibido. El proceso será durante 15 días y se receptará hasta el 29 de julio 16:30 pm.

Con Memorando GADDMQ-SIS-2024-1093, de 27 de junio de 2024, la Secretaría de Inclusión Social solicita a la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la creación del correo electrónico para el Premio Dolores Veintimilla Carrión.

Por tanto, la cuenta de correo electrónico para la recepción de postulaciones será; premiodoloresveintimilla@quito.gob.ec.

**a.2) Modalidad física**

En formato impreso, en sobre sellado con el texto**: Premio Dolores Veintimilla 2024,** indicar los datos de la persona remitente, un número celular y/o correo electrónico.

**a.2.1. Recepción de la documentación**

 En las **Oficinas de la Secretaría de Inclusión Social, Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida.**

**Dirección:** Jorge Washington E 4-54 y Avenida Amazonas, piso 3

**Horario:** Desde el 15 al 29 de julio de 08h00 a 16h30.

En las **Oficinas de las** **diez administraciones zonales del DMQ**

**Direcciones:**

* + - 1. **AZ Calderón**: Av. Padre Luis Vaccari y Capitán Geovanni Calles, Quito.
			2. **Az Eloy Alfaro**: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga.
			3. **AZ Eugenio Espejo**: Av. Amazonas N38-112 y Pereira.
			4. **AZ La Delicia**: Av. De la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga.
			5. **AZ La Mariscal:** Veintimilla E9-36 y Leonidas Plaza, Edificio Uziel Business Center, PB.
			6. **AZ Los Chillos:** Calle Gribaldo Miño s/n y avenida Ilaló (Hacienda San José), en el barrio San José, parroquia Conocoto.
			7. **AZ Manuela Sáenz:** Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina.
			8. **AZ Quitumbe:** Av. Cóndor Ñan y Av. Quitumbe Ñan.
			9. **Az Tumbaco:** Juan Montalvo s/n y Oswaldo Guayasamín.
			10. **Az Choco Andino:** Parque central de la parroquia de Nanegalito (noroccidente)

**Horario**: 08h00 a 16h30.

La persona técnica encargada de la recepción de los sobres, entregará una fe de recepción suscrita, indicando el día y hora, además insertará su nombre y firma. (Ver anexo 4).

Los sobres que sean recibidos por las Administraciones Zonales, deberán ser remitidos a la Secretaría de Inclusión Social con un acta entrega recepción en la que se incluya el número de sobres entregados, nombre del remitente, fecha de recepción y firma inserta de la persona responsable. (Ver anexo 5).

La Secretaría de Inclusión Social del DMQ cerrará la recepción de postulaciones hasta el 29 de julio a las 16h30. No serán calificadas aquellas que sean enviadas o entregadas fuera del horario y día determinados.

1. **Precalificación de postulaciones**

Una vez recibidos los sobres, la persona técnica responsable del proceso[[1]](#footnote-1), deberá:

1. Recopilar todas las postulaciones realizadas mediante correo electrónico y de forma física.
2. Realizar un primer filtro de revisión de las postulaciones, para ello, verificará y tabulará en el Formato de Precalificación (Ver anexo 2). Si se determina que existe información faltante o documentación pendiente se iniciará el proceso de subsanación.
3. **Proceso subsanación y de impugnación**

**c.1) Subsanación**

En caso de que la postulación no cuente con la información o documentación requerida, o si esta no está clara o legible, la delegada técnica de la Secretaría de Inclusión Social encargada del proceso se comunicará con la persona postulante. Se le otorgará un plazo de dos (2) días para rectificar la situación caso contrario se entenderá su postulación desistida. Se adjuntará una captura de pantalla y se realizará un informe de subsanaciones general que especifique la información de este proceso.

Durante este periodo, la persona postulante deberá proporcionar la información o documentación faltante, o corregir cualquier error o falta de claridad en su postulación. Es fundamental que la respuesta se realice dentro del plazo estipulado para evitar la descalificación automática de la postulación.

Este procedimiento de subsanación tiene como objetivo asegurar que todas las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos y que ninguna postulación sea descalificada por errores subsanables. La comunicación será realizada a través de los medios de contacto proporcionados en la postulación y se remitirá lo solicitado mediante correo electrónico (Anexo 6) por lo que es crucial que los datos de contacto sean precisos y estén actualizados.

Al término del plazo de subsanación, la postulación será reevaluada por el Comité Evaluador de Postulaciones, tomando en cuenta las correcciones y la documentación adicional presentada. Este proceso busca garantizar la equidad y ofrecer a todos los participantes la oportunidad de competir en igualdad de condiciones.

La delegada técnica del proceso elaborará un listado con los nombres de las postulantes que cumplieron con la entrega de toda la información y documentación.

**c.2) Impugnación**

Durante la fase de calificación, los y las postulantes tendrán la oportunidad de impugnar las decisiones del o la persona ganadora. Este proceso de impugnación se realizará de manera estructurada y transparente, permitiendo a los y las participantes expresar sus inquietudes y solicitar una revisión de la evaluación.

Los y las postulantes que deseen iniciar el proceso de impugnación deberán presentar una solicitud por escrito a la máxima autoridad de la entidad rectora de Inclusión Social, en un plazo de dos (2) días a partir de la notificación de los resultados preliminares. La solicitud deberá incluir La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados. “*2. La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados Los fundamentos que justifican la impugnación, expuestos con claridad y precisión".* Proyecto de Código Orgánico Administrativo COA, (2017).

La secretaria de la entidad rectora de Inclusión Social solicitará a las instituciones:

b.1) La Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social, su delegado (a), quien presidirá.

b.2) El Secretario/a general de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana o su delegada/o.

b.3) Un o una representante de las organizaciones sociales en materia de juventud, mujeres, población de las diversidades sexo genéricas, elegida por la Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social.

Para conformar un Comité de Apelaciones para revisar las solicitudes de impugnación. Este equipo evaluará de manera objetiva cada caso, asegurando que todas las impugnaciones sean tratadas con la máxima seriedad y diligencia. Realizará un informe con la información necesaria y estará a disposición de las y los participantes que impugnaron esta fase.

Una vez revisadas las impugnaciones, se comunicará la decisión final a los o las postulantes implicadas/os, explicando claramente las razones de la resolución adoptada. Este proceso busca garantizar la equidad y la transparencia, ofreciendo a los y las participantes una vía legítima para cuestionar y revisar las evaluaciones recibidas.

## **FASE CALIFICACIÓN**

Conforme a la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024, sección IV “*De los premios en temas de género y juventud”* menciona que:

1. **Comité Evaluador de postulaciones**

El Comité Evaluador de Postulaciones, estará integrado por un delegado/a de:

b.1) La Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social, su delegado (a), quien presidirá.

b.2) El Secretario/a general de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana o su delegada/o.

b.3) Un o una representante de las organizaciones sociales en materia de juventud, mujeres, población de las diversidades sexo genéricas, elegida por la Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social.

Durante la Sesión Ordinaria No. 024 del 27 de junio de 2024 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social- Eje Social, la Entidad rectora de Inclusión Social sugirió que este año el Consejo Consultivo de Jóvenes o su delegado/a del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, forme parte del Comité Evaluador de Postulaciones como tercer integrante, con la finalidad de transversalizar el enfoque de derechos y legitimar los mecanismos de participación vigentes a través del Concejo de Protección del DMQ.

En atención a que la Ordenanza Nro. 078-2024 se expidió el 04 de junio del 2024, y la misma prevé en su Disposición Transitoria Primera “*que en el término de 45 días se expida la propuesta del Reglamento para la aplicación del procedimiento de entrega de premio sobre mujeres jóvenes y diversidades sexo genéricas para la designación de los representantes de organizaciones para el Comité Evaluador. previo conocimiento de la Comisión de Igualdad, género e Inclusión Social”;* es preciso que, para llevar a cabo este concurso, por esta ocasión excepcional, el miembro del Comité Evaluador referido en el literal b.3) pueda ser sustituido por el presidente del Consejo Consultivo de Jóvenes o su delegado, dado que es un ente de participación constituido.

* El Comité de Evaluación actuará con voz y voto; y, se reunirá con sus tres (3) miembros, uno de los cuales será obligatorio su presidente/a.
* La Entidad rectora de la Inclusión Social, nombrará a un secretario, quien será el responsable de recopilar la información y de elaborar las actas e informes que fueren necesarios.
* En caso de existir conflicto de intereses de algún miembro del Comité Evaluador de Postulaciones o de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social con una o más postulantes, aquel/lla deberá excusarse de integrar dichas comisiones.
* El Comité de Evaluación y la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social se reservan el derecho de verificar la información y documentación provista por los o las postulantes y descalificarlos/las en caso de encontrarse falsedad en la misma.
1. **El Comité Evaluador de Postulaciones, estará a cargo de evaluar las postulaciones a los premios previo a que conozca la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**
* La entidad rectora de Inclusión Social presentará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, hasta (20) veinte días antes de la fecha de la entrega del premio, un informe del proceso efectuado junto con la calificación de cada uno de los postulantes al premio “Dolores Veintimilla Carrión”, conforme la previa aprobación de la Comisión. Y estará presta a acudir ante la Comisión en cualquier momento para aclarar cualquier inquietud o ampliar la información, de ser necesario.
* La Secretaría de Inclusión Social, solicitará que las personas delegadas para la conformación del Comité Evaluador de Postulaciones conozcan o tengan experiencia en derechos humanos.
1. **Observadores**
* Los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género o Inclusión Social o su delegado, podrán vigilar todo el proceso para el otorgamiento de los premios previstos en esta Sección, para lo cual, se notificará a La Entidad rectora de la Inclusión Social, a fin de que proporcionen la información y accesos necesarios para realizar este proceso.
* Las y los observadores, podrán emitir un informe de ser necesario, mismos/as que no tendrán incidencia en la toma de decisiones.
1. **Criterios de calificación**

**d.1) Ámbitos de calificación**

Las y los postulantes que pasaron la Fase de Precalificación serán calificados con base en los parámetros determinados en el Formato de Ponderación de Postulaciones (ver anexo 3).

El puntaje máximo es de 100 puntos. Sin embargo, la pertenencia a un Grupo de Atención Prioritaria en el caso de tener alguna característica de vulnerabilidad motivará la aplicación de una acción afirmativa con 2 puntos adicionales, pudiendo aplicarse por una sola ocasión para cada postulante.

Las categorías de participantes para las acciones afirmativas en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador son: *(…) mujeres embarazadas, jóvenes con discapacidad o jóvenes que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las víctimas de violencia doméstica y sexual (…)”.*

Con relación al Subsistema de Protección en el artículo 909 y 1174 del Código Municipal: “*jóvenes parte de las diversidades sexo- genéricas, jóvenes de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afrodescendientes, jóvenes en situación de movilidad humana”.*

La aplicación de las acciones afirmativas no es acumulativa. Se aplicará una como máximo.

Un criterio transversalizador para el análisis y la calificación será el enfoque de derechos humanos, en torno a la interseccionalidad de las y los jóvenes sujetos de derechos postulantes.

El valor total de la calificación será calculado como un promedio de las calificaciones individuales otorgadas por cada miembro del Comité Evaluador de Postulaciones, estas calificaciones individuales serán recopiladas y promediadas para determinar la calificación final de cada postulación. Este proceso garantiza una evaluación equilibrada y justa, considerando múltiples perspectivas y criterios.

Las consideraciones para asignar los criterios de ponderación son los siguientes:

**(d.1.1) Actividades generales realizadas: 35 puntos**

En este parámetro se considerarán las actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo, deportivas). Cada una se puntuará con 5 puntos.

Las mismas que serán desarrolladas por la postulante o el postulante **dirigidas a la población en general**, y estas deberán ser debidamente certificadas.

 Medios de verificación:

* Certificaciones, cartas de apoyo, fotografías, recortes de medios de prensa, artículos de páginas web, participación en acciones jurídicas verificadas a través de un medio documental, convocatorias, y páginas web o de redes sociales (adjuntar links), que den cuenta de la incidencia para su país o ciudad en los ámbitos descritos en el parámetro.

De verificarse que existe una actividad que puede encuadrarse en dos categorías se calificará una sola vez.

**(d.1.2) Actividades específicas realizadas: 55 puntos**

En este parámetro se considerarán las actividades y/o activismo desplegado por la o el postulante, que favorecen el **desarrollo y promoción de los derechos de jóvenes** en la ciudad o país, debidamente certificadas. Cada categoría que se menciona tendrá una puntuación de 13.75 puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| **CATEGORÍA** | **SIGNIFICADO** |
| Logro | Referencia al acto o resultado satisfactorio que obtiene la persona al cumplir una acción concreta, alcanzando un objetivo, a lo cual también se destinaron esfuerzos tanto psíquico como físicos para conseguirlo y hacerlo realidad. De actividad ejecutada destacada. |
| Impacto | Grado de incidencia de un proyecto, evento o actividad desarrollado por una persona joven, ya sea a título personal o como parte de una organización, reflejando su accionar de manera directa. |
| Innovación | Acción de crear nuevas herramientas, adquirir nuevos conocimientos y aprendizajes, o mejorar lo que ya se tiene mediante la aplicación de ingenio y experiencia. Esto se refleja en la capacidad de inventar e innovar en sus proyectos o propuestas, promoviendo soluciones originales y eficaces, así como el desarrollo continuo de habilidades y competencias. |
| Trayectoria | Es el mapa profesional o de experiencia de una persona o camino reconocido. Este plan actúa como una hoja de ruta detallada que muestra todos los puestos de trabajo, experiencias laborales, y formaciones adicionales que una persona ha recorrido y adquirido en su trayectoria profesional, académica y de experiencia en un ámbito determinado. Refleja las, las habilidades desarrolladas, las metas alcanzadas a lo largo del tiempo logros y roles desempeñados. Este recorrido proporciona una visión clara del crecimiento y la evolución del ámbito desempeñado, destacando las competencias y experiencias que han contribuido a la realización de la meta final. |

Medios de verificación:

* Certificaciones, cartas de apoyo, fotografías, recortes de medios de prensa, artículos de páginas web, participación en acciones jurídicas verificadas a través de un medio documental, convocatorias, y páginas web o de redes sociales (adjuntar links), que den cuenta de la incidencia para su país o ciudad en los ámbitos descritos en el parámetro.

De verificarse que existe una actividad que puede encuadrarse en dos categorías se calificará una sola vez.

 **(d.1.3) Reconocimientos: 10 puntos**

En este parámetro se tomarán en cuenta los reconocimientos obtenidos a nivel local, provincial, nacional e internacional debidamente certificados. Se considera que el puntaje a cada nivel será de 2.5 puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE PONDERACIÓN** | **SIGNIFICADO** |
| Reconocimiento | Nos referimos usualmente al agradecimiento público o en un acto especial, notorio y formal de los talentos, esfuerzos o rasgos resaltantes de alguien, o bien la expresión. No siempre designa un premio físico (diploma), sino también el acto de reconocerle al otro y entregada por terceros |

Medios de verificación:

* Certificados, títulos de honores, reconocimientos emitidos por las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil.

De verificarse que existe una actividad que puede encuadrarse en dos categorías se calificará una sola vez.

**(d.1.4) Opcional**

En este parámetro se tomarán en cuenta una iniciativa, idea, propuesta a ser implementada en el DMQ, para el desarrollo de los derechos de las y los jóvenes: 3 puntos adicionales.

|  |  |
| --- | --- |
| **CATEGORÌAS** | **SIGNIFICADO** |
| Calidad | Una iniciativa o idea de trabajo bien presentada facilita la comprensión y apreciación del contenido por parte de los evaluadores o el público. Contiene estándares de claridad, coherencia, precisión, originalidad y profesionalismo. Una propuesta con calidad refleja comprensión y valoración y esfuerzo. |
| Pertinencia | Relevancia y adecuación del proyecto para abordar una necesidad específica o resolver un problema identificado. El enfoque, objetivos claros y de alcance beneficia a los destinatarios de manera efectiva, y asegura su sostenibilidad y viabilidad a largo plazo. |
| Factibilidad | Evalúa la viabilidad del proyecto en términos financieros, técnicos, políticos y sociales, asegurando que pueda ser implementado de manera efectiva y con resultados a beneficio de la población objetivo. Se evalua el éxito y la efectividad del proyecto en relación con sus objetivos y resultados esperados |

En este parámetro se valorarán las ideas, propuestas o iniciativas que la postulante, desde su trayectoria, experiencia de vida y conocimiento, puedan ser implementadas por la Municipalidad dentro de sus políticas públicas relacionadas a la prevención, promoción, salud integral, atención y protección de los derechos de las y los jóvenes, sin que implique la entrega de recursos económicos municipales. El ámbito de desarrollo o promoción de derechos de las y los jóvenes deberán sujetarse a las siguientes categorías:

* Prevención de violencias contra mujeres u hombres jóvenes y recuperación del proyecto de vida frente al suceso de violencia en el DMQ
* Promoción de derechos para juventudes e iniciativas de participación ciudadana.
* Protección de derechos de jóvenes en situación de vulnerabilidad.
* Iniciativas en salud integral para la prevención, atención de casos en las y los jóvenes.
* Iniciativas en medios de vida, como procesos de formación, emprendimientos para beneficio de más jóvenes.

Medio de presentación:

Su iniciativa, idea o propuesta a ser implementada en el DMQ para el desarrollo de la prevención, promoción, salud integral, atención y protección de los derechos de las y los jóvenes deberá estar plasmada en un documento digital o impreso que se encuentre claramente redactado, completo y denote de una propuesta viable. Va a constar de los siguientes parámetros:

En razón de la propiedad intelectual y el respeto de los derechos de las y los jóvenes postulantes, se prohíbe hacer uso de las iniciativas, ideas y propuestas presentadas que no sean ganadoras, sin el consentimiento de sus autoras.

**b.2) Resolución en caso de empate o falta de unidad de criterio**

Cuando existe un empate entre las postulantes para el premio, el Comité procederá de la siguiente manera:

1. La o el postulante que pasará a primer lugar, será el que tenga mayor puntaje en “Actividades específicas realizadas”.
2. En caso de existir un nuevo empate el Comité Evaluador solicitará a los o las postulantes que han empatado la presentación de una iniciativa que será calificada bajo la metodología para el efecto en el lapso de dos (2) días presentará la propuesta y el Comité Evaluador de Postulaciones remitirá en un (1) día la decisión en el anexo 3. Formato de ponderación de calificación.

**b.3) Denuncia de presuntos casos de corrupción en el desarrollo de proceso de entrega del Premio Dolores Veintimilla Carrión 2024**

Las y los jóvenes postulantes o cualquier persona que conozca sobre posibles casos de corrupción o presuntas irregularidades en el desarrollo del proceso de entrega del Premio Dolores Veintimilla 2024, deberá denunciar a Quito Honesto en el siguiente link: <https://quitohonesto.ec/denuncias/form_denuncia>, o al correo electrónico: denuncias@quitohonesto.gob.ec, las concejalas y concejales del Municipio del Distrito del Metropolitano de Quito, u otros canales de denuncia o instancias competentes que crea pertinente, presentando la documentación o los medios probatorios que sustenten su denuncia.

## **FASE DE ENTREGA DE PREMIO**

La persona ganadora debe haber cumplido con los requisitos determinados en este documento (Fase de Postulación, literal B) y haberse sujetado al proceso para entrega del premio, de manera obligatoria.

En relación con los parámetros mínimos que contendrán las bases del concurso, se contextualiza la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024; Articulo (...). - *De la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso, punto 7,* el cual no tiene especificación monetaria en la normativa legal vigente ya que hace referencia al “Art.725.1 De la entrega del Premio” menciona: *“El premio ‘Dolores Veintimilla Carrión’ se entregará en un acto especial organizado por la Entidad rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de agosto de cada año con ocasión del día internacional de la juventud”.*

En este contexto, para la entrega del premio Dolores Veintimilla Carrión 2024, la persona ganadora debe cumplir con los requisitos determinados en las bases del concurso y será merecedora de un reconocimiento simbólico, el cual “*se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.”*

Durante la Sesión Ordinaria No. 024 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, se sugiere realizar el trámite pertinente a fin de reformar la normativa legal vigente a fin de que se considere un estímulo económico definido y sustentado para el año 2025, conforme lo estable el artículo 725 del Código Municipal para el DMQ “*Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social (…)”*.

La Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024; Articulo (...). – “*Del informe. – La Entidad rectora de la Inclusión Social, presentará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, hasta veinte (20) días antes de la fecha de entrega del premio, un informe del proceso efectuado junto con la calificación de cada uno de los postulantes a cada premio, conforme las bases del premio, aprobadas por la Comisión. Esta evaluación constituye un insumo referencial no vinculante para la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, quien en función del análisis de todos/as los/as postulantes presentará al pleno del Concejo una terna para la designación final del premio por parte del Órgano Legislativo mediante acuerdo del Concejo Metropolitano.*

## **FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO**

Con el fin de que la entrega del premio sea llevada de la manera más eficiente, y transparente, la Secretaría de Inclusión Social realizará la evaluación al proceso, y procederá a informar a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, para su retroalimentación.

Las organizaciones juveniles, personas naturales o jurídicas podrán solicitar una evaluación al proceso del premio “Dolores Veintimilla Carrión” mismo que será tratado en la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social quien resolverá al respecto.

# **CRONOGRAMA**



*Elaborado por: Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vid*

## **4. GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA EL PREMIO DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN**

**Aval:** Es un documento formal que confirma y respalda la participación de una persona en actividades o proyectos dentro de dichas organizaciones en el que consta identificación del avalador, datos del beneficiario, descripción del trabajo realizado. El aval debe estar firmado y, si es posible, sellado por un representante autorizado de la organización para darle validez y formalidad, puede ser útil para demostrar experiencia y compromiso social en contextos académicos, laborales o para la participación en otros proyectos sociales.

**Calidad:** Una iniciativa o idea de trabajo bien presentada facilita la comprensión y apreciación del contenido por parte de los evaluadores o el público. Contiene estándares de claridad, coherencia, precisión, originalidad y profesionalismo. Una propuesta con calidad refleja comprensión y valoración y esfuerzo.

**Cultural:** Conjunto de características propias de una comunidad urbanay rural;En la que los y las jóvenes interactúan, moldean y se ven influenciados por su cultura y entorno como identidad, creencias, valores, tradiciones, normas. Y entorno a esto se forjan identidades se forjan identidades, se expresan valores y se moldean futuros.

**Factibilidad:** Evalúa la viabilidad del proyecto en términos financieros, técnicos, políticos y sociales, asegurando que pueda ser implementado de manera efectiva y con resultados a beneficio de la población objetivo. Se evalúa el éxito y la efectividad del proyecto en relación con sus objetivos y resultados esperados

**Impacto:** Grado de incidencia de un proyecto, evento o actividad desarrollado por una persona joven, ya sea a título personal o como parte de una organización, reflejando su accionar de manera directa.

**Innovación:** Acción de crear nuevas herramientas, adquirir nuevos conocimientos y aprendizajes, o mejorar lo que ya se tiene mediante la aplicación de ingenio y experiencia. Esto se refleja en la capacidad de inventar e innovar en sus proyectos o propuestas, promoviendo soluciones originales y eficaces, así como el desarrollo continuo de habilidades y competencias.

**Logro:** Referencia al acto o resultado satisfactorio que obtiene la persona al cumplir una acción concreta, alcanzando un objetivo, a lo cual también se destinaron esfuerzos tanto psíquico como físicos para conseguirlo y hacerlo realidad. De actividad ejecutada destacada.

**Pertinencia:** Relevancia y adecuación del proyecto para abordar una necesidad específica o resolver un problema identificado. El enfoque, objetivos claros y de alcance beneficia a los destinatarios de manera efectiva, y asegura su sostenibilidad y viabilidad a largo plazo.

**Reconocimiento:** Nos referimos usualmente al agradecimiento público o en un acto especial, notorio y formal de los talentos, esfuerzos o rasgos resaltantes de alguien, o bien la expresión. No siempre designa un premio físico (diploma), sino también el acto de reconocerle al otro y entregada por terceros.

**Subsanación:** En caso de que la postulación no cuente con la información o documentación requerida, no este clara o legible, la delegada técnica de la Secretaría de Inclusión Social encargada del proceso se comunicará con la persona postulante y le otorgará un plazo de dos (2) día para rectificar la situación.

**Trayectoria:** Es el mapa profesional o de experiencia de una persona o camino reconocido. Este plan actúa como una hoja de ruta detallada que muestra todos los puestos de trabajo, experiencias laborales, y formaciones adicionales que una persona ha recorrido y adquirido en su trayectoria profesional, académica y de experiencia en un ámbito determinado. Refleja las, las habilidades desarrolladas, las metas alcanzadas a lo largo del tiempo logros y roles desempeñados. Este recorrido proporciona una visión clara del crecimiento y la evolución del ámbito desempeñado, destacando las competencias y experiencias que han contribuido a la realización de la meta final.

**Referencias bibliográficas**

Calidad, (2016) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Factibilidad, (2017-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Impacto, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Innovación, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Logro (007-2024), Significado.com. Reúne profesionales de grado universitario de habla hispana. Editado desde San Pablo, Brasil. Por ONMIDIA LTDA, registrado sobre la persona jurídica (CNPJ) 22.919.457.0001-37.

Pertinencia, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Reconocimiento, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Subsanación, (1998), Moreno Rodríguez, Rogelio. Diccionario jurídico. Buenos Aires: La Ley

Trayectoria, (2024), recuperado de, <https://ejemplos-curriculum.com/busqueda-de-empleo/trayectoria-profesional#:~:text=En%20l%C3%ADneas%20generales%2C%20la%20trayectoria,la%20meta%20que%20se%20desea>.

Dia internacional de la juventud, (2023), 12 de agosto ONU Mujeres <https://www.un.org/es/observances/youth-day>

1. La delegada técnica del proceso será designada por la Dirección encargada del proceso. [↑](#footnote-ref-1)